

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a Despacho de la señora Jueza hoy 28 de agosto de 2023, para que se sirva proveer, la solicitud elevada por la parte ejecutante.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA

Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto:	Librar oficio EPS
Clase de Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Edgar Vásquez Valencia CC N° 7.550.433
Demandado:	Luz Stella Díaz Ortiz CC 41.897.359 Germán Darío Ramírez Díaz CC 89.009.298
Radicado:	630014003007-2021-0402-00

Veintiocho (28) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Encontrando procedente la solicitud elevada por la parte ejecutante se accede a lo solicitado, en consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Se dispone librar oficio a la EPS SURAMERICANA SA, para que se sirva informar el sitio de trabajo, el nombre del empleador de la ejecutada señora Luz Stella Diaz Ortiz identificada con cédula de ciudadanía No. 41.897.359.

Por el Centro de Servicios Judiciales, líbrese y remítase el oficio correspondiente.

SEGUNDO: Se dispone librar oficio a la EPS SANITAS SAS, para que se sirva informar el sitio de trabajo, el nombre del empleador del demandado German Darío Ramírez Diaz, identificado con cédula de ciudadanía No. 89.009.298

Por el Centro de Servicios Judiciales, líbrese y remítase el oficio correspondiente

NOTIFÍQUESE,

**CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA**

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 148 DEL** 29 DE AGOSTO DE 2023

IMARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89db2d2951036e4f145730d35534c9bd31e643d923245eda6559f8d387299a1d**

Documento generado en 23/08/2023 09:19:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>